



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2022-00863-00

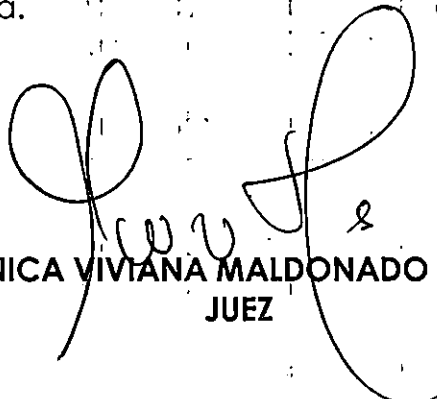
Bogotá, D.C., **17 AGO 2022**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Presente la demanda conforme los parámetros del artículo 82 del C.G.P. y aporte los anexos pertinentes.
- 2) Aclare la clase de proceso que pretende por qué adjuntó el título valor cheque, entonces adecúe pretensiones.
- 3) En caso de que insista en proceso verbal sumario, adjunte nuevo poder, adecue pretensiones en cuanto a la acción que pretende instaurar.
- 4) Acredite la calidad de abogado titulado.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., **18 AGO 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **106** de la fecha fue notificado el auto anterior.